

R.U.N.76-736-40-03-001 2021-005-00. Despacho Comisorio No. 05 del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chinchiná – Caldas: Gloria Cecilia Múnera Henao. Vs. José Daniel Rodríguez Acevedo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.0984

Sevilla - Valle, veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ-CALDAS
RADICADO: 2019-00234-00 (EJECUTIVO)
DEMANDANTE: GLORIA CECILIA MÚNERA HENAO
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL RODRIGUEZ ACEVEDO
RADICADO INTERNO: 2021-005-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Dadas las circunstancias en que se desarrolla el presente Despacho Comisorio, disponer la devolución del mismo al Juzgado Comitente por solicitud del mismo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la comisión conferida por el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS, mediante providencia y Despacho Comisorio N°. 056 de octubre 21 de 2021, se tiene que esta judicatura emitió el Auto Interlocutorio N°. 1618 de octubre 20 de 2021, a través del cual, subcomisiona a la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle, en aras de llevar a buen término la misión encomendada, con el fin de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro del establecimiento de comercio CASA SHOW MONTECARLO, de propiedad del demandado JOSÉ DANIEL RODRIGUEZ ACEVEDO, ubicado en la carrera 52 N°. 58-61 Local 1.

Así las cosas, en data del 23 de mayo de 2022, se recibe vía correo electrónico institucional, oficio N°. 288 del JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ CALDAS, mediante el cual se requiere al Despacho para DEVOLVER el Despacho Comisorio N°. 05 de fecha 31 de agosto de 2021, en el estado en que se encuentre, por conciliación celebra entre las partes en fecha 20 de mayo de 2022.

Bastando lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el Despacho Comisorio N°. 05 de agosto 31 de 2021, al operador judicial comitente JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

R.U.N.76-736-40-03-001 2021-005-00. Despacho Comisorio No. 05 del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chinchiná – Caldas: Gloria Cecilia Múnera Henao. Vs. José Daniel Rodríguez Acevedo.
CHINCHINÁ CALDAS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia, previa anotación de su salida y cancelación de su radicación

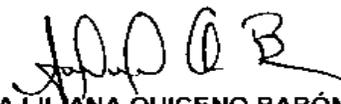
SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso, en concordancia con lo regulado en el Artículo 9 del Decreto 806 de junio 4 de 2020. Por Estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>084</u> DEL 27 DE MAYO DE 2022.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b263c7e4df49f198d0ccd73f7eb6da01f0510f0d6bfa4949bd73fdadaecb828b

Documento generado en 26/05/2022 01:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>